



Nota metodológica

Esta publicación aborda la segunda parte de las líneas de precedentes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) sobre los derechos de las comunidades y personas indígenas y tribales y pertenece a la colección Líneas de Precedentes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, publicada en colaboración por el Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Corte IDH. Este cuaderno aborda derechos como la vida, la integridad personal, igualdad y no discriminación, derecho al medio ambiente, entre otros. El primero presentó las líneas jurisprudenciales sobre los derechos colectivos a la propiedad de la tierra y el territorio de las comunidades indígenas y tribales.

El objetivo de esta colección es sistematizar la jurisprudencia interamericana a través de una metodología diseñada por el Centro de Estudios Constitucionales¹² que utiliza como herramienta la línea jurisprudencial para dar cuenta de los criterios de manera coherente, clara y exhaustiva, utilizando un lenguaje ciudadano. Así, se busca difundir y dar acceso a los criterios del tribunal interamericano de forma que se facilite su aplicación a los casos concretos que resuelven los órganos judiciales.

Para identificar los casos analizados, en este cuaderno se tomó como punto de partida el *Cuadernillo de Jurisprudencia 11. Pueblos Indígenas y Tribales*, después se utilizó el *Digesto Themis*. Finalmente, se realizó una consulta en el *Buscador Jurídico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)*.¹³

Una vez que se identificaron las sentencias, se revisaron las referencias de otros casos en las notas al pie para cotejar aquellas que pudieran agregarse al universo de sentencias. Además, las sentencias se separaron,

¹² La metodología está disponible para su consulta en el sitio web del Centro de Estudios Constitucionales: <https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/cuadernos-jurisprudencia>.

¹³ Se filtró la búsqueda de los términos "derechos personas indígenas" y "derechos comunidades indígenas".

de acuerdo con los derechos que la Corte IDH abordó para su discusión, en dos grupos: derecho a la tierra y el territorio y los demás derechos que han sido protegidos y desarrollados por la Corte IDH.

En total, se identificaron 39 sentencias. De ese conjunto se descartaron aquellas resoluciones que no abordaban un conflicto jurídico relacionado con los derechos de las personas y pueblos indígenas y se identificaron las que por basar su *ratio* en razones similares a sentencias anteriores no ofrecían un desarrollo del derecho. El catálogo de decisiones que se mantuvo fue de 17 sentencias y una opinión consultiva, que forman las líneas de precedentes de esta publicación.

Con el fin de identificar reglas aplicables a casos futuros, los precedentes sobre los derechos de las comunidades y personas indígenas y tribales se reportan con la siguiente estructura: 1) se sintetizan los hechos relevantes del caso dando cuenta del contexto político y social en el que se falló; 2) se formulan preguntas que hacen referencia a los problemas jurídicos planteados en cada asunto; 3) se sintetizan los criterios que resuelven estos problemas jurídicos; 4) se transcriben los principales párrafos que ilustran la opinión de la Corte IDH y 5) se plasma la decisión de la Corte IDH en el asunto.

Finalmente, en los anexos se incluye un glosario de las sentencias analizadas y se reportan las medidas de reparación ordenadas por la Corte IDH en cada caso. En la versión electrónica, las sentencias tienen un hipervínculo a la versión oficial publicada en la página de la Corte IDH.

Esperamos que este proyecto contribuya a la difusión de la jurisprudencia de la Corte IDH para que los criterios sobre los derechos de las comunidades y personas indígenas y tribales que se han desarrollado en las sentencias de este tribunal internacional sean aplicados por la judicatura de la región. De esta forma, se busca coadyuvar a la construcción de una sociedad informada que ejerza sus derechos reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), así como contribuir al diálogo regional entre los órganos judiciales nacionales y el tribunal interamericano.